

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.



Los suscritos **Diputados Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno Legislativo la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra historia contemporánea, refiere que principalmente los actores proactivos determinantes para lograr las transformaciones que han impulsado el desarrollo del país, son los docentes. Las diversas instituciones que hoy tenemos, han sido construidas con la participación activa de las y los maestros de México.

La lucha incansable de los maestros es a favor de nuestra sociedad, generando e impulsando grandes evoluciones que el Sistema Educativo Nacional ha requerido. Ellas y ellos quienes día a día, entregan su vida a esta hermosa profesión, poniendo toda su dedicación, esfuerzo, paciencia y compromiso, y que son la base fundamental en el desarrollo de toda persona, quien a través de sus consejos, enseñanza y sabiduría ayudan a afrontar de la mejor manera los problemas y obstáculos que se presentan a todo ser humano.

Tenemos a bien referir que, ninguna reforma educativa puede tener éxito sin la participación de los docentes, y a más de cuatro años de la reforma constitucional en materia educativa, observamos su parcial implementación.

La etapa de implementación demandó el concurso entre consenso social y los docentes; sin embargo, hasta ahora, se ha priorizado la evaluación para la permanencia en el servicio, sin considerar plenamente otro de los componentes obligatorios considerados en la Ley General del Servicio Profesional Docente, el cual es uno de los más importante para la educación en México: **la actualización y el desarrollo profesional de los docentes.**

La ley anteriormente citada establece una forma de evaluación, que para los trabajadores de la educación, es fundamental, la cual estriba en la evaluación interna, por ser permanente, formativa y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes, así como al avance continuo de cada centro y zona escolar.

Todo proceso educativo, derivado de la evaluación debe someterse a un proceso continuo y riguroso de revisión, a fin de que sus resultados reflejen con mayor validez y confiabilidad la realidad profesional de los docentes. La función debe ser diagnóstica, puesto que la misma logra identificar las fortalezas y debilidades de los docentes, lo que debe dar pie a Programas de Desarrollo Profesional de acuerdo a las necesidades profesionales de los mentores. De esta manera, el binomio evaluación-capacitación representa la clave para mejorar la educación en el país.

En lo que respecta a Educación Básica y Media Superior, la ley referida establece, como obligación de las autoridades educativas locales y a los organismos descentralizados, el ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y del personal con funciones de dirección o de supervisión que se encuentren en servicio.

La parte central de la presente medida legislativa tiene como propósito, el solicitar a la autoridad educativa a nivel federal, a que realice acciones tendientes a implementar de manera efectiva los lineamientos que señala la reforma constitucional en materia educativa, salvaguardando los derechos fundamentales de las y los maestros, dictando las medidas necesarias para descartar del proceso de evaluación toda acción sancionadora o punitiva que pueda afectar en su proceso de actualización y desarrollo profesional a los docentes.

Reiteramos, no se puede estar ante la implementación de un mecanismo de profesionalización y actualización de docentes, sin la debida y previa capacitación que permita a las y los maestros estar en condiciones de enfrentar un procedimiento de evaluación como éste, necesitamos y requerimos que las autoridades educativas brinden a cada uno de ellos el debido acompañamiento, mecanismo derivado del contenido e instrumentación de la reforma educativa, con el único objeto de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal docente.

En razón de las consideraciones antes expuestas, los que suscriben ponemos a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUE REALICE DIVERSAS MODIFICACIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LOGREN ELIMINAR DEL PROCESO DE EVALUACIÓN TODA ACCIÓN SANCIONADORA O PUNITIVA, EN ARAS DE QUE SE CONVIERTA EN UN INSTRUMENTO ANALÍTICO, FORMATIVO E INDISPENSABLE PARA ELEVAR LA CALIDAD DE EVALUACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA FORMACIÓN INICIAL, LA FORMACIÓN CONTINUA, LA ACTUALIZACIÓN Y EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, COMO LOS PRINCIPALES EJES DE ACCIÓN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA REFORMA EDUCATIVA IMPLEMENTADA EN EL PAÍS.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS



DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA

(Solicito que se inserte en el acta correspondiente el contenido íntegro de la presente acción legislativa.)